

**RESOLUCION REF. CONSAA-UAIP-0008-2018**

**RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACION REF. CONSAA-UAIP-0008-2018**

San Salvador, a las quince horas con treinta y cinco minutos del día trece de julio del año dos mil dieciocho, en el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.CONSAA-UAIP-0008-2018. Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, identificado con su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, en la que solicita la información siguiente:

**Cantidad de melaza producida por el Ingenio Chaparrastique la pasada Zafra**

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo sesenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública, y los artículos cincuenta y cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos diecinueve y veinticuatro de la Ley, y diecinueve del Reglamento, **RESUELVE:**

**PROPORCIONAR LA INFORMACION PUBLICA SOLICITADA**

Dicha información será entregada inmediatamente después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.

**NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones y para la entrega de la información.

  
**Lic. Gerald Perdomo**  
**Oficial de Información**